



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEZI006W	Código de Expediente OGE/2014/537	Fecha y Hora 14/01/2015 08:42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 54321L4F5E09541R0LXV Pag. 1/10	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2014

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 11:35 horas del día 23 de diciembre de 2014, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2014.-

ASISTENTES:

Presidente:

- FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL.

Vocales:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Excusan su no asistencia:

- Interventor/a - ARCOS CUETOS, ANGELA.
- Vocal - FAYA ALONSO, MARTA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 25/11/14.-

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 25 de noviembre de 2014, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

2.- PROPOSICION DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previa en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyeron los asuntos que a continuación se relacionan y cuyo contenido se recoge en el punto número seis:

- ADL/2014/41.- PROCESO DE SELECCIÓN. PRACTICAS NO LABORALES CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE JÓVENES DESEMPLEADOS 2014.-
- PLA/2014/15.- PROYECTO DE EXPROPIACIÓN GLORIETA DEL PUENTÓN.-
- OGE/2013/514.- SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DEL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MUNICIPAL.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEZI006W	Código de Expediente OGE/2014/537	Fecha y Hora 14/01/2015 08:42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 54321L4F5E09541R0LXV Pag. 2/10	

3.- OGE/2014/300 - CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA FESTEJOS POPULARES 2014 - CONCESION SUBVENCIONES.-

RESULTANDO que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de agosto de 2014, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa para festejos populares a celebrar o celebrados durante dicho año, previo informe de fiscalización favorable, emitido con fecha 11 de agosto de 2014, por la Interventora de Fondos Municipales; disponiendo su publicación, la cual se lleva a efecto en el BOPA número 231 de 4 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 4 de las citadas bases, donde se señalan las actividades subvencionables así como las estimadas como prioritarias y teniendo en cuenta especialmente los siguientes elementos:

- Primero, la cuantía máxima de las subvenciones a conceder no podrá superar 2.500,00. Además, se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Se asignará un mínimo de 250,00 euros por cada solicitante.
 - Se asignarán 35,00 euros más en el caso de que el solicitante sea una comisión de festejos o asociación de vecinos.
- Segundo, el importe reservado para esta convocatoria era inicialmente de quince mil euros (15.000,00 euros), asignándose al final la cuantía de dieciocho mil euros (18.000,00 euros) al existir consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al importe; a cuyo efecto se expide RC complementario por importe de 3.000,00 euros.

CONSIDERANDO que todas las solicitudes presentadas tuvieron lugar dentro del plazo establecido y que todas ellas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiarios.

CONSIDERANDO el importante número de subvenciones solicitadas se han prorrateado los importes para ajustarse a la cuantía máxima del crédito presupuestario reservado para esta convocatoria, con el siguiente criterio:

- Para fiestas con un presupuesto de gastos declarado inferior a 5.000 euros: la cuantía mínima
- Para fiestas con un presupuesto de gasto declarado entre 5.001 y 10.000 euros: 500 euros
- Para fiestas con un presupuesto de gasto declarado entre 10.001 y 12.000 euros: 700 euros
- Para fiestas con un presupuesto de gasto declarado entre 12.001 y 15.000 euros: 1.000 euros
- Para fiestas con un presupuesto de gasto declarado superior a 15.001 euros: 1.180 euros

VISTO informe favorable de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 11 de diciembre de 2014.-

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de 6 de agosto de 2013, BOPA 205, de 3 de septiembre).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones:

PETICIONARIO / ACTIVIDAD	PRESUPUESTO DE GASTOS DECLARADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	IMPORTE SUBVENCION
--------------------------	---------------------------------	---------------------------	--------------------



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI006W

Código de Expediente
OGE/2014/537

Fecha y Hora
14/01/2015 08:42

Código de Verificación Electrónica (COVE)



54321L4F5E09541R0LXV

Pag. 3/10

VECINOS DE TORNON FIESTAS DE TORNON	12742,51	1250	1000
COMISION FESTEJOS GRANDERROBLE FIESTAS GRANDERROBLE	19050	1500	1180
ASOC.VECINOS MIRAVETE DE LUGAS FIESTAS DE LUGAS	4141,2	500	385
YOLANDA MIRAVALLS DEL CAMPO FIESTAS DE LAS FLORES – TAZONES	1710	500	350
COM.FESTEJOS CAREÑES-VILLAVERDE FIESTAS DEL CARMEN	16509	1500	1180
ASOC.VECINOS GRASES FIESTAS N ^o S ^a ROSARIO	12866,07	1250	1000
ASOC.CULTURAL PUENTE SAN XUAN FIESTAS SAN JUAN AMANDI	13904,35	1250	1000
ASOC.CULTURAL LA ESFOYAZA FIESTAS SAN ANTONIO DE LLAVARES	990,35	500	385
ASOC.VECINOS ROZAES FIESTAS SANTUMEDERU	8846,5	625	500
COM.FEST.S.BARTOLOME QUINTUELES FIESTAS SAN BARTOLOME	2422,88	500	385
ASOC. FESTEJOS SANTIAGO LES VIEYES FIESTAS SANTIAGO LES VIEYES	30337	1500	1180
ASOC.VEC. SANTA AGUEDA-BOZANES FIESTAS SANTA AGUERA Y VERANO	9037,7	625	500
ASOC.VECINOS NIEVARES FIESTAS DE NIEVARES	5720	625	500
ASOC.VECINOS S.SALVADOR-PRIESCA FIESTAS SAN SALVADOR	11912,15	875	700
ASOC.CULTURALVIRGEN VELILLA FIESTAS DE LA VELILLA-BEDRIÑANA	7702,65	625	500
ASOC.CULTURAL S.COSME/S.DANIAL FIESTAS RALES	4701,64	500	385
COM.FESTEJOS SAN MAMES FIESTAS SAN MAMES-ARGUERU	11517,04	875	700
ASOC.VECINOS LA LOSA FIESTAS CAMOCA	3400	500	385
AA.VV.EL VATICANO DE CORO FIESTAS DE CORU	1289	500	385
ASOC.VECINOS “PLAYA RODILES” FIESTAS SACRAMENTAL Y SANTOLAYA	3200	500	385
ASOC.VEC.S.JUAN BAUTISTA FIESTAS SAN JUAN – CASTIELLO	26203,61	1500	1180
ASOC.YCOM.FESTEJOS DE OLES MERCAU TRADICIONAL DE OLES	13144,19	1250	1000
ASOC.VECINOS PEÑUECA FIESTAS SANTO ANGEL DE LA GUARDA	2600	500	385
ASOC.VECINOS LLACERMA FIESTAS SAN MAMES LLUGAS	1131,76	500	385
SDAD.FEST. EL CARMEN-CANDANAL FIESTAS DEL CARMEN – CANDANAL	6711,7	625	500
COM.FIESTAS TAZONES FIESTAS PATRONALES	1840,5	500	385



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEZI006W	Código de Expediente OGE/2014/537	Fecha y Hora 14/01/2015 08:42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 54321L4F5E09541R0LXV Pag. 4/10	

SDAD.FESTEJOS SANTIAGO-PEON FIESTAS PEON 2014	17700	1500	1180
TOTAL			18000

Segundo: Abonar las subvenciones concedidas según lo establecido en los artículos 7 y 8 de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Tercero: Dar traslado a los interesados e Intervención Municipal.-

4.- OGE/2014/512 - CABALGATA DE REYES 2015 - APROBACION BASES.-

VISTA la propuesta de bases reguladoras de los premios por participación en carrozas, ornamentación y pasacalles cabalgata de Reyes 2015 y con una dotación económica de 11.300 euros, formulada por el Concejal Delegado de Cultura.

VISTO informe de fiscalización, favorable, de la Intervención Municipal de 11 de diciembre de 2014; acompañado de certificado de retención de créditos con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489.14.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de 6 de agosto de 2013, BOPA 205, de 3 de septiembre).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases por las que se registrarán los premios por participación en carrozas, ornamentación y pasacalles cabalgata de Reyes 2015; dándoles publicidad en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada, dando traslado a la Intervención de Fondos.

5.- OGE/2014/514 - SOLICITA SUBVENCION NOMINATIVA TEMPORADA 14/15.-

VISTO que, con fecha 18 de noviembre de 2014, el CLUB DEPORTIVO LEALTAD solicita la concesión de la subvención nominativa con destino a la temporada 2014/2015, aportando la documentación necesaria para ser beneficiario de subvenciones municipales.

VISTO que se incorpora propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y el citado Club.

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 11 de diciembre de 2014, con resultado de fiscalización negativa sin efectos suspensivos, derivada -fundamentalmente- de que no se acredita la singularidad de la subvención propuesta y su excepcionalidad como subvención nominativa, siendo mínima la justificación incorporada al convenio.

VISTO que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, expidiéndose certificado de retención de crédito (de fecha 11 de diciembre de 2014), por importe de 40.000 euros, con cargo a la aplicación 341-489.06 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2014.-

CONSIDERANDDO que el CLUB DEPORTIVO LEALTAD cumple los requisitos establecidos en el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEZI006W	Código de Expediente OGE/2014/537	Fecha y Hora 14/01/2015 08:42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 54321L4F5E09541R0LXV Pag. 5/10	

artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y que desarrolla una actividad singular respecto a la gestión de equipos de fútbol base.

VISTO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de 6 de agosto de 2013, BOPA 205, de 3 de septiembre).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y el CLUB DEPORTIVO LEALTAD para el desarrollo y ejecución de las actividades propias del club durante la temporada 2014/2015, el cual implica una subvención por importe de 40.000,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria citada en los antecedentes.

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto al CLUB DEPORTIVO LEALTAD por valor de 40.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente a la ejecución y firma del convenio.

6.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACION DE SU URGENCIA.-

Previa declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trataron los siguientes asuntos:

- ADL/2014/41.- PROCESO DE SELECCIÓN. PRACTICAS NO LABORALES CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE JÓVENES DESEMPLEADOS 2014.-

VISTA la Resolución del Servicio Público de Empleo, de 26 de noviembre de 2014 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias para las prácticas no laborales con compromiso de contratación y posterior contrato en prácticas, en cuya virtud se concede al Ayuntamiento de Villaviciosa una subvención por importe de 18.000 euros para la realización de prácticas no laborales con compromiso de contratación de dos jóvenes, menores de 25 años que satisfagan los requisitos de la Garantía Juvenil.

VISTA la propuesta de Bases que han de regir el proceso selectivo para la selección de dos diplomados en turismo, menores de 25 años, que cumplan los requisitos establecidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para la participación durante 900 horas (6 meses) en el programa de prácticas no laborales con compromiso de contratación y su posterior contratación durante 6 meses mediante contrato en prácticas.

VISTO que consta en el expediente justificante de haber informado a los representantes de los trabajadores (CCOO) del programa de prácticas y del proceso selectivo que se llevará a cabo.

VISTOS los informes de Tesorería sobre costes salariales y de la Intervención Municipal de fecha 18 de diciembre de 2014, favorable.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEZI006W	Código de Expediente OGE/2014/537	Fecha y Hora 14/01/2015 08:42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 54321L4F5E09541R0LXV Pag. 6/10	

CONSIDERANDO que -según consta en el informe de Intervención- para el Programa de prácticas no laborales con compromiso de contratación es preciso realizar un expediente de modificación de créditos que recoja la previsión presupuestaria para el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 2414-143.00 financiada con la subvención Principado de Asturias. Los costes de la Seguridad Social serán imputados a la partida nº 920-160.00. Además se procede al compromiso de los créditos correspondientes de 2015 con cargo a las aplicaciones 2414-143.00 y 2414131.00.

VISTO que la competencia para aprobación de bases de selección de personal y sucesiva convocatoria corresponde a la Alcaldía, según el artículo 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 41.14 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2538/1986, de 28 de noviembre; teniendo, no obstante, la Alcaldía delegada en la Junta de Gobierno Local, en Resolución de 6 de agosto de 2013 (BOPA nº 205 de 3/09/2013), dicha competencia.-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases para la selección de dos diplomados en turismo para participar en el programa de prácticas no laborales con compromiso de contratación, en los términos propuestos e incorporados al expediente.

Segundo.- Proceder a la solicitud de pre-selección de candidatos ante la Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo de Siero (Pola) acompañada del Programa de prácticas en donde conste su contenido, formación, duración y sistemas de evaluación y tutorías, así como dos copias firmadas del Convenio a que se refieren los artículos 1 a 4 del Real Decreto 1543/2011.

Tercero.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias antes indicadas, a través de la correspondiente generación de crédito por ingreso, financiado por la Comunidad Autónoma a tenor de la resolución así mismo mencionada.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente la ejecución del acuerdo y a la realización de los trámites oportunos para llevarla a efecto.-

- PLA/2014/15.- PROYECTO DE EXPROPIACIÓN GLORIETA DEL PUENTÓN.-

RESULTANDO que, previo informe favorable del Arquitecto Municipal, en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2014, se aprueba el proyecto de construcción de la glorieta sobre la AS-267 en Villaviciosa, redactado en marzo de 2014 por AIC Topografía e Ingeniería, S.L., y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Juan José González, con un presupuesto general de contrata, IVA incluido, 134.579,598 euros. Plazo de ejecución: siete semanas.

VISTO el proyecto de expropiación, redactado por el Arquitecto Municipal, cuyo objeto consiste en obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras contenidas en el citado proyecto: Glorieta en la confluencia de las calles Pedro Pidal Arroyo, Norberto de la Ballina, Avenida de España y Carretera AS-267, suelo urbano de Villaviciosa; enmarcado en las actuaciones precisas para desarrollar el sistema general viario contenido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes; por lo que se entiende implícita la utilidad pública e interés social de la expropiación.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEZI006W	Código de Expediente OGE/2014/537	Fecha y Hora 14/01/2015 08:42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 54321L4F5E09541R0LXV Pag. 7/10	

VISTO que el citado proyecto expropiatorio contiene: La determinación del polígono; fijación razonada de los precios conforme a las reglas de valoración del régimen de suelo; hoja de justiprecio, incluyendo no solo el valor del suelo sino el de edificaciones, obras, instalaciones y plantaciones, así como los correspondientes planos.

VISTO que, conforme al proyecto expropiatorio indicado, el ámbito de actuación de la expropiación se corresponde con un sector circular de 161 m² a ocupar definitivamente y un área colindante de 93 m² a ocupar temporalmente durante el transcurso de las obras; ubicado en lindero sur de la futura glorieta y que se segrega de su finca matriz (de un total de 1.397 m²) con referencia catastral 2869601UP0126N0001ZQ. Describe el proyecto la superficie objeto de expropiación y el resto de finca matriz; estando afectado un solo propietario, D. José Ramón Ballina Peruyera. Se valoran los bienes y derechos afectados, a tenor de los criterios contenidos en el proyecto:

- Por la ocupación definitiva 113 euros/m² por 161 m²: 18 193 euros
- Por la ocupación temporal 10% (113 euros/m² por 93 m²): 1.051 euros
- Total del valor del suelo expropiado y su ocupación temporal: 19 244 euros
- Valoración de arbolado: 100 euros por cuatro ejemplares: 400 euros.
- Premio de afección 5%: 982 euros
- Total valor de la expropiación: 20.626 euros.

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención de Fondos, de fecha 22 de diciembre de 2014, favorable con la observación de que, al no determinarse en el expediente cuando se prevé su conclusión, es necesario certificar que con cargo al ejercicio presupuestario 2014 existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a la cantidad de 20.626 euros, con cargo a la partida 1511-609.05; expidiendo documento de retención de crédito.

CONSIDERANDO implícita la declaración de utilidad pública y vistas las disposiciones legales aplicables referidas en el proyecto expropiatorio; artículos 182 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, así como lo dispuesto en los artículos 491 y siguientes del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre por el que se aprueba su Reglamento.

VISTO que el órgano competente para aprobar el proyecto expropiatorio es la Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y -por delegación- la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2013, BOPA de 3 de septiembre).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aprobar el expediente de expropiación, por el sistema de tasación conjunta, para obtener los terrenos necesarios con destino a la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de Glorieta en la confluencia de las calles Pedro Pidal Arroyo, Norberto de la Ballina, Avenida de España y Carretera AS-267, suelo urbano de Villaviciosa, redactado por el Arquitecto Municipal, a fin de desarrollar el sistema general viario contenido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes; por lo que se entiende implícita la utilidad pública e interés social de la expropiación.

Segundo: Exponer el proyecto de expropiación al público por término de un mes, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, sin perjuicio de la notificación al interesado de la correspondiente hoja de precio, a fin de que se puedan



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEZI006W	Código de Expediente OGE/2014/537	Fecha y Hora 14/01/2015 08:42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 54321L4F5E09541R0LXV Pag. 8/10	

formular observaciones y reclamaciones concernientes a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. Las observaciones y reclamaciones serán informadas por el Ayuntamiento, sometiéndose a continuación el expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, para su resolución.

Previos los trámites oportunos, la resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados. El pago o depósito del importe de la valoración establecida por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias al aprobar el proyecto de expropiación habilitará para proceder a la ocupación de la finca y producirá los efectos previstos en los apartados 6, 7 y 8 del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de la valoración, en su caso, por el Jurado de Expropiación del Principado de Asturias y de que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto a la fijación del justiprecio, sin perjuicio de que pueda otorgar su conformidad.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que, obtenida la conformidad por parte del propietario afectado, finalice el expediente expropiatorio mediante acuerdo amistoso.

Tercero: Autorizar el gasto correspondiente al que asciende la valoración de bienes y derechos afectados con cargo al presupuesto municipal de 2014, aplicación presupuestaria 1511-609.05.

- OGE/2013/514.- SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DEL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MUNICIPAL.-

Se dio cuenta de la RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 22/12/2014, número 1481, con el siguiente tenor literal:

“RESULTANDO que:

1.- En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2013, se aprueban las bases para conformar una bolsa de empleo para dotar, en régimen de funcionario interino, el puesto de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal; con ocasión de ausencia del titular, así como para el supuesto de quedarse vacante en tanto se dote definitivamente por el procedimiento y en los plazos legalmente establecidos, previendo para la bolsa resultante del proceso una vigencia máxima de tres años. Asimismo se dispuso proceder a su convocatoria mediante anuncio inserto en el tablón de edictos municipal, anuncio extractado en prensa, Oficina pública de empleo y difusión a través del Colegio Oficial correspondiente.

2.- Con fecha, 4 de octubre de 2013, el Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales de Asturias y León, presenta recurso contra la citada convocatoria e indirectamente contra la Relación de Puestos de Trabajo municipal (en adelante RPT); asimismo solicita - al amparo del artículo 111 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- la suspensión del proceso de selectivo.

3.- En documento diligenciado de aprobación plenaria el 30 de enero de 2008, figura el puesto de trabajo C003, reservado a funcionario de carrera “Jefe de área. Ingeniero de Caminos”, con las funciones detalladas en dicho acuerdo y acogidas en las bases de la convocatoria. Grupo A1. Escala de Administración especial. Subescala Técnica. No obstante, en publicaciones insertas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, relativas a la RPT y plantilla presupuestaria, al referir la plaza consta -erróneamente- como única referencia de su denominación “Ingeniero Superior”. BOPA: De 27 de abril



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEZI006W	Código de Expediente OGE/2014/537	Fecha y Hora 14/01/2015 08:42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 54321L4F5E09541R0LXV Pag. 9/10	

de 2004; de 3 de abril de 2008 y de 12 de febrero de 2010.

4.- Previo informe de la Secretaria Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2014, acuerda:

-Modificar la citada Relación en el sentido de complementar el detalle de los cometidos propios de la plaza, que se mantienen en los mismos términos, si bien con la referencia de que atañen -en su mayor parte- al dominio público hidráulico e infraestructuras de vialidad municipal con todo cuanto les sea accesorio.

-Dar publicidad a la anterior modificación con ofrecimiento de los recursos oportunos, corrigiendo así la publicidad errónea otorgada en su día de forma discordante con la Relación de Puestos aprobada por el Ayuntamiento.

-Dejar sin efecto la suspensión de la convocatoria interesada por la recurrente y otorgada por silencio administrativo, proponiendo al órgano municipal competente que deje sin efecto aquella procediendo a una nueva con detalle que ahora se incorpora de las funciones.

Todo ello, a tenor de los antecedentes y consideraciones que figuran en el precitado acuerdo plenario y que -a efectos del presente, en aras a la brevedad- se dan por reproducidos.

VISTAS las competencias conferidas a la Alcaldía-Presidencia, conforme a los artículos 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 41 apartados 14 a) y 21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativas a la convocatoria de procesos selectivos acorde a la plantilla aprobada y a tenor de las bases (cuya aprobación se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local); así como a la ejecución de los acuerdos municipales y, por tanto, en ejecución del acuerdo plenario mencionado.

De conformidad a todo ello, HE RESUELTO:

Primero.- Dejar sin efecto la convocatoria efectuada para conformar una bolsa de empleo para dotar, en régimen de funcionario interino, el puesto de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal citada en los antecedentes y conforme a las bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2013, a la cual se dio publicidad mediante anuncio inserto en el tablón de edictos municipal, anuncio extractado en prensa, Oficina pública de empleo y difusión a través del Colegio Oficial correspondiente.

Segundo.- Proceder a una nueva convocatoria, conforme a las bases aprobadas en dicha Junta de Gobierno a las que se incorporará el detalle de funciones derivadas de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo acordada, según quedó igualmente expresado en la parte dispositiva del acuerdo plenario referido; esto es referidas a que atañen -en su mayor parte- al dominio público hidráulico e infraestructuras de vialidad municipal con todo cuanto les sea accesorio.

Tercero.- Dar publicidad a la convocatoria en la forma establecida en las bases ya aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2013, así como en el Boletín Oficial del Principado de Asturias junto con la modificación de la relación de puestos de trabajo acordada.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEZI006W	Código de Expediente OGE/2014/537	Fecha y Hora 14/01/2015 08:42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 54321L4F5E09541R0LXV Pag. 10/10	

Cuarto.- Sin perjuicio de la nueva convocatoria, dar por presentadas las solicitudes formuladas al amparo de la anterior, pudiendo no obstante las personas interesadas renunciar a ellas y, caso de mantenerlas, completar los méritos alegados con referencia al plazo fijado para presentar solicitudes que se derive de la nueva publicación.

Quinto.- Dar conocimiento de la resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que al efecto celebre.

Sexto.- Transcribese al Libro de Resoluciones y dese cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que al efecto celebre.-”

CONSIDERANDO, una vez enterados del contenido de la citada resolución, que -como se indicaba- la aprobación de las bases de los procesos selectivos se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de 12 de agosto de 2013; BOPA 3 de septiembre); si bien de la citada Resolución no se derivan más modificaciones en las bases que el citado detalle de funciones ,acorde a la relación de puestos y la publicidad en el BOPA, no prevista inicialmente, todo ello en ejecución del acuerdo plenario adoptado.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:
Ratificar la Resolución de la Alcaldía en lo que afecte a la modificación de las bases de la convocatoria que nos ocupa.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 12:05 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Manuel Felgueres Abad

Fdo.: Ana M^a Martínez Cardeli